Pilar, 10 de diciembre del 2014.-

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN - LOTE 1 AL 12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2014 SOBRE "CONSTRUCCIONES VARIAS EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU" ID Nº 282639

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

Forma parte anexa del presente informe, el Acta de Apertura de Ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2014 de fecha 01 de diciembre de 2014.

I) De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, y demás normativas reglamentarias; se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2014 designados por Resolución Nº GDÑ 481/2013 de fecha 4 de noviembre de 2013, en la oficina de la Dirección General de Administración y Finanzas, a propuesta del Coordinador del Comité, Econ. CESAR DEL PILAR VERÓN, y con la presencia de los siguientes integrantes: el Asesor Jurídico Abog Jorge Marecos, Sra. Yenny Martino, Lic. Gregorio Valdovinos, Lic. Alberto Torres. Siendo las 10:00 Hs. del día **05 de diciembre del 2014**, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas del presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2014, "CONSTRUCCIONES VARIAS EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU". Las empresas que se presentaron en el tiempo establecido fueron: **1) CONSTRUCTORA L Y L, 2) HMS EMPRESA CONSTRUCTORA, 3) CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO, 7) RIVERO CONSTRUCCIONES, 5) SERVICIOS INGENIERIA S.A., 6) ELECROMECANICA DOLDAN, 7) CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS, 8) SANCHEZ CONSTRUCCIONES, 9) VAMA SRL, 10) ZZ CONSTRUCCIONES, 11) MECANICA DEL SUR, 12) CONSTRUCTORA LM Y MG.**

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

Jorge M. Marecos
Abogado
MP Nº 14513

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Exponemos el cuadro comparativo de ofertas por lote:

	SERVICIOS INGENIERIA S.A.	CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO	ELECTROMECANICA DOLDAN
LOTE 1	83.926.300	63.280.000	85.532.000
	86.066.694	79.040.000	87.406.000
	169.992.994	**142.320.000**	**172.938.000**

	ELECTROMECANICA DOLDAN	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS
LOTE 2	33.939.000	30.103.000
	91.035.000	61.657.000
	124.974.000	**91.760.000**

	EMPRESA CONSTRUCTORA H.M.S	CONSTRUCTORA L&L	ELECTROMECANICA DOLDAN	CONSTRUCCIONES SOSA E HUJOS	SANCHEZ CONSTRUCCIONES	MECANICA DEL SUR	CONSTRUCTORA LM Y MG
lote 3	87.110.500	113.393.425	116.060.000	93.733.000	91.780.000	113.611.775	94.320.000
	63.210.000	79.402.553	91.035.000	61.657.000	57.893.500	74.480.440	75.512.000
	150.320.500	**192.795.978**	**207.095.000**	**155.390.000**	**149.673.500**	**188.092.215**	**169.832.000**

93.733.000

	CONSTRUCTORA L&L	ELECTROMECANICA DOLDAN	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	SANCHEZ CONSTRUCCIONES	MECANICA DEL SUR
lote4	78.741.140	87.406.000	69.156.000	75.347.000	75.897.468
	112.953.425	116.060.000	93.648.000	91.780.000	113.611.775
	191.694.565	**203.466.000**	**162.804.000**	**167.127.000**	**189.509.243**

	CONSTRUCTORA L&L	ELECTROMECANICA DOLDAN	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	SANCHEZ CONSTRUCCIONES	CONSTRUCTORA LM Y MG
lote5	45.722.604	33.939.000	30.103.000	34.505.000	28.181.000
	78.730.340	87.406.000	69.156.000	75.347.000	72.502.000
	124.452.944	**121.345.000**	**99.259.000**	**109.852.000**	**100.683.000**

Jenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Cnel. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

lote 6	EMPRESA CONSTRUCTORA H.M.S.	ELECTROMECANICA DOLDAN	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS
	28.772.500	33.939.000	33.690.000
	28.772.500	33.939.000	33.690.000
	28.772.500	33.939.000	33.690.000
	87.110.500	116.060.000	104.370.000
	173.428.000	**217.877.000**	**205.440.000**

	EMPRESA CONSTRUCTORA H.M.S	CONSTRUCTORA L&L	RIVERO CONSTRUCCIONES	ELECTROMECANICA DOLDAN	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	SANCHEZ CONSTRUCCIONES	MECANICA DEL SUR	CONSTRUCTORA LM Y MG
lote 7	87.110.500	112.953.425	71.338.492	116.060.000	93.733.000	88.510.000	113.611.775	96.171.000
	63.210.000	76.764.379	48.421.346	91.035.000	61.657.000	54.601.000	74.480.440	75.421.000
	150.320.500	**189.717.804**	**119.759.838**	**207.095.000**	**155.390.000**	**143.111.000**	**188.092.215**	**171.592.000**

	CONSTRUCTORA L&L	ELECTROMECANICA DOLDAN	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	SANCHEZ CONSTRUCCIONES	ZZ CONSTRUCTORA
LOTE 8	82.641.151	86.637.000	81.413.000	75.347.000	88.038.000
	78.872.999	91.035.000	70.284.000	57.893.500	88.845.200
	161.514.150	**177.672.000**	**151.697.000**	**133.240.500**	**176.883.200**

	ELECTROMECANICA DOLDAN	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	SANCHEZ CONSTRUCCIONES	MECANICA DEL SUR	CONSTRUCTORA LM Y MG
LOTE 9	116.060.000	93.733.000	91.780.000	113.611.775	96.144.000
	114.074.000	93.733.000	91.780.000	113.611.775	96.144.000
	230.134.000	**187.466.000**	**183.560.000**	**227.223.550**	**192.288.000**

	CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO	SERVICIOS INGENIERIA SA	ELECTROMECANICA DOLDAN	VAMA SRL
LOTE 10	**117.765.000**	**127.052.140**	**150.179.000**	**140.048.400**
	72.334.000	**91.691.660**	**86.073.600**	**81.208.000**
	190.099.000	**218.743.800**	**236.252.600**	**221.256.400**

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Jorge M. Marecos
Abogado
MP 3451

Cnel. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LOTE 11	**SERVICIOS INGENIERIA S.A.**	**CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO**	**ELECTROMECANICA DOLDAN**	**VAMA SRL**
	83.926.300	64.080.000	80.251.000	76.400.800

LOTE 12	**ELECTROMECANICA DOLDAN**	CONSTRUCTORA L&L
	32.999.000	**45.722.424**

I) Se procede al análisis de las ofertas conforme a las exigencias establecidas en el Pliego General de Bases y Condiciones cuyo detalle se puede observar a continuación. En tal sentido, la Convocante, procede a evaluar que los oferentes cumplan con lo estipulado en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación, que estipula que la Convocante adjudicará el Contrato al oferente: **a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; b) que tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; y c) que presente el precio evaluado como el más bajo,** en concordancia con el Art. 61 del Decreto No. 21.909 que reglamenta la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se procede a la evaluación del cumplimiento de los incisos a) y b) consignados en el punto mencionado más arriba, y que son los siguientes:

PLANILLA N° 1 - VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2014 CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU					
VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2014	**HMS CONSTRUCTORA**	**CONSTRUCTORA L Y L**	**CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO**	**RIVERO CONSTRUCCIONES**	**SERVICIOS INGENIERIA S.A.**
CAPACIDAD LEGAL					
Formulario de Oferta - El formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente	C	NC	C	NC	C
Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completados y firmados (documento original)	C	C	C	C	C
Garantía de Mantenimiento de Oferta	C	C	C	C	C
DOCUMENTOS LEGALES					

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martirio
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

GOBERNACION DEL DPTO ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

Jorge M. Marecos
Abogado
MP N° 14513

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	C	C	C	C	C
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	C	C	C	C	C
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	C	C	C	C	C
Constancia de inscripción en Registro único de contribuyentes	C	C	C	C	C
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C	C	C
En el caso de que suscriba la oferta otra persona, en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes.	C	C	C	C	C
Fotocopia autenticada del ultimo pago del impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta	C	C	C	C	C
Fotocopia autenticada de los tres últimos pagos de los ejercicios fiscales vencidos del impuesto a la Renta	C	C	C	C	C
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (Correspondiente al primer semestre del año 2014).	C	C	C	C	C
CAPACIDAD FINANCIERA					
Coeficiente de Liquidez:	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**
Coeficiente de Solvencia:	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**
Capital Operativo y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario sea del 30% DEL MONTO DE LA OFERTA.	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS					
"Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50 % de la oferta presentada"	C	C	C	C	C

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Jorge M. Marecos
Abogado
MP Nº 14513

"Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (1) contrato, durante el periodo fiscal comprendindo entre 2011, 2012 y 2013.	C	C	C	C	C
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS					
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos dos (2) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. *Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos dos (2) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas.*	C	C	C	C	C
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL					
Un encargado de obras con 3 años de Experiencia: (Ingeniero Civil o Arquitecto) Un Residente de Obras, con 3 años de Experiencia: (Ingeniero Civil o Arquitecto)	C C	C C	C C	C C	C C
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS					
Equipo de transporte.	C	C	C	C	C
Equipos de seguridad.	C	C	C	C	C
Equipos de soporte (andamios, encofrados, etc.)	C	C	C	C	C
Equipos de comunicación.	C	C	C	C	C

Jorge M. Marecos
Abogado
MP N° 14513

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCU - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - REPUBLICA DEL PARAGUAY

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

PLANILLA N° 1 - VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2014 CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU					
VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2014	**ELECTROMECANICA DOLDAN**	**CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS**	**SANCHEZ CONSTRUCCIONES**	**VAMA S.R.L.**	**ZZ CONSTRUCCIONES**
CAPACIDAD LEGAL					
Formulario de Oferta - El formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente	C	C	C	C	
Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completados y firmados (documento original)	C	C	C	C	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	C	C	C	C	
DOCUMENTOS LEGALES					
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	C	C	C	C	C
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	C	C	C	C	C
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	C	C	C	C	C
Constancia de inscripción en Registro único de contribuyentes	C	C	C	C	C
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C	C	C
En el caso de que suscriba la oferta otra persona, en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes.	C	C	C	C	C
Fotocopia autenticada del último pago del impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta	C	C	C	C	C
Fotocopia autenticada de los tres últimos pagos de los ejercicios fiscales vencidos del impuesto a la Renta	C	C	C	C	C
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (Correspondiente al primer semestre del año 2014).	C	C	C	C	C

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Jorge M. Marecos
Abogado
MP N° 14513

CAPACIDAD FINANCIERA					
Coeficiente de Liquidez:	C	C	C	C	C
Coeficiente de Solvencia	C	C	C	C	C
Capital Operativo y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario sea del 30% DEL MONTO DE LA OFERTA.	C	C	C	C	C
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS					
"Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50 % de la oferta presentada"	C	C	C	C	C
"*Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (1) contrato, durante el periodo fiscal comprendindo entre 2011, 2012 y 2013.*	C	C	C	C	C
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS					
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos dos (2) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas.	C	C	C	C	C
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos dos (2) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas.	C	C	C	C	C
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL					
Un encargado de obras con 3 años de Experiencia: (Ingeniero Civil o Arquitecto)	C	C	C	C	C
Un Residente de Obras, con 3 años de Experiencia: (Ingeniero Civil o Arquitecto)	C	C	C	C	C
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS					
Equipo de transporte.	C	C	C	C	C
Equipos de seguridad.	C	C	C	C	C
Equipos de soporte (andamios, encofrados, etc.)	C	C	C	C	C
Equipos de comunicación.	C	C	C	C	C

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Jorge M. Marecos
Abogado
MP Nº 14513

PLANILLA N° 1 - VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2014 CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU		
VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2014	**MECANICA DEL SUR**	**CONSTRUCTORA LM Y MG**
CAPACIDAD LEGAL		
Formulario de Oferta - El formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente	C	C
Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completados y firmados (documento original)	C	C
Garantía de Mantenimiento de Oferta	C	C
DOCUMENTOS LEGALES		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	C	C
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	C	C
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	C	C
Constancia de inscripción en Registro único de contribuyentes	C	C
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C
En el caso de que suscriba la oferta otra persona, en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes.	C	C
Fotocopia autenticada del último pago del impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta	C	C
Fotocopia autenticada de los tres últimos pagos de los ejercicios fiscales vencidos del impuesto a la Renta	C	C
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (Correspondiente al primer semestre del año 2014).	C	C
CAPACIDAD FINANCIERA		
Coeficiente de Liquidez:	**C**	**C**

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Jorge M. Marecos
Abogado
MP Nº 14513

Econ. Cesar Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Coeficiente de Solvencia	C	C
Capital Operativo y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario sea del 30% DEL MONTO DE LA OFERTA.	C	C
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS		
"Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50 % de la oferta presentada"	C	C
"*Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (1) contrato, durante el periodo fiscal comprendindo entre 2011, 2012 y 2013.*	C	C
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS		
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos dos (2) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. *Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos dos (2) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas.*	C C	C C
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL		
Un encargado de obras con 3 años de Experiencia: (Ingeniero Civil o Arquitecto) Un Residente de Obras, con 3 años de Experiencia: (Ingeniero Civil o Arquitecto)	C C	C C
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS		
Equipo de transporte.	C	C
Equipos de seguridad.	C	C
Equipos de soporte (andamios, encofrados, etc.)	C	C
Equipos de comunicación.	C	C

N/A= NO APLICA
NC = NO CUMPLE
C = CUMPLE

Jorge M. Marecos
Abogado
MP Nº 14513

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

CONSIDERACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PRESENTE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2014

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de una exhaustiva y minuciosa revisión de todos los recaudos exigidos en el Pliego General de Bases y Condiciones del presente llamado a Licitación Pública Nacional, observan con relación a las ofertas presentadas por las siguientes empresas que:

CONSTRUCTORA L y L

El Comité de Evaluación, verifica que el Oferente no cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial, específicamente en lo que se refiere a la presentación del **Formulario No. 1 "FORMULARIO DE OFERTA"**, ya que efectivamente se ha constatado que el oferente ha omitido la última parte del inciso f) del referido formulario.

Se observa que ha consignado textualmente en dicho inciso f) lo siguiente: "...f) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros." (Sic.) En tanto que el Formulario No. 1 expresa textualmente COMO REQUISITO que en dicho inciso lo debe decir lo siguiente: "...f) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, **y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información."(**Sic.)

Cabe destacar que el Pliego de Bases y Condiciones, en el acápite del FORMULARIO No. 1, advierte taxativamente: **"El Oferente completará este formulario de acuerdo a las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones..."(**Sic.) De manera que, el Comité de Evaluación constata que el Oferente efectivamente omitió, prácticamente la mitad de párrafo previsto para el inciso g) por el Pliego General de Bases y Condiciones, en lo que atañe al FORMULARIO No. 1 "FORMULARIO DE OFERTAS", teniendo en cuenta que le estaba vedado alterar, completar u omitir, lo textualmente expresado en el susodicho formulario.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCU - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Jorge M. Marecos
Abogado
MP Nº 14513

Esta sanción prevista en el PBC para aquellos que incumplan con la presentación debidamente completada del Formulario de Oferta, se encuentra además en concordancia con lo dispuesto en el **Art. 60** del Decreto No. 21.909/03 que textualmente dice: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado...* ***5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."****(Sic.)* Luego, el **Art. 61**: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: ...1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta* ***debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria****."*

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación, considera pertinente descalificar a la empresa CONSTRUTORA L y L, y en consecuencia, no proseguir con la evaluación de la oferta presentada por la misma.

RIVEROS CONSTRUCCIONES

El Comité de Evaluación, verifica que el Oferente no cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial, específicamente en lo que se refiere a la presentación del **Formulario No. 1 "FORMULARIO DE OFERTA"**, ya que efectivamente se ha constatado que el oferente ha omitido la última parte del inciso f) del referido formulario.

En primer lugar, el Oferente cometió el error de fechar equivocadamente el Formulario de Oferta, consignando la fecha 06/05/2014, cuando que a la fecha consignada por el mismo, no existía aún publicación oficial alguna de la realización de la presente Licitación Pública Nacional No. 10/2014, teniendo en cuenta que la Licitación recién fue publicada en fecha 10 de octubre de 2014 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, motivo por el que éste Comité de Evaluación debe señalar el incumplimiento.

Se observa que ha consignado textualmente en dicho inciso f) lo siguiente: "...f) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros." (Sic.) En tanto que el Formulario No. 1 expresa textualmente COMO REQUISITO que en dicho inciso debe decir lo siguiente: "...f) Declaramos que hemos verificado toda la

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Jorge M. Marecos
Abogado
MP Nº 14513

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros¸ **y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información."(**Sic.)

Cabe destacar que el Pliego de Bases y Condiciones, en el acápite del FORMULARIO No. 1, advierte taxativamente: **"El Oferente completará este formulario de acuerdo a las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones..."(**Sic.) De manera que, el Comité de Evaluación constata que el Oferente efectivamente omitió, prácticamente la mitad de párrafo previsto para el inciso g) por el Pliego General de Bases y Condiciones, en lo que atañe al FORMULARIO No. 1 "FORMULARIO DE OFERTAS", teniendo en cuenta que le estaba vedado alterar, completar u omitir, lo textualmente expresado en el susodicho formulario.

Esta sanción prevista en el PBC para aquellos que incumplan con la presentación debidamente completada del Formulario de Oferta, se encuentra además en concordancia con lo dispuesto en el **Art. 60** del Decreto No. 21.909/03 que textualmente dice: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado... **5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."**(Sic.)* Luego, el **Art. 61**: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: ...1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta **debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**."*

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación, considera pertinente descalificar a la empresa RIVEROS CONSTRUCCIONES, y en consecuencia, no proseguir con la evaluación de la oferta presentada por la misma.

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Jorge M. Marecos
Abogado
MP N° 14513

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

SERVICIOS INGENIERIA S.A.
El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente cumple con todos los requisitos legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones. Además se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la que, el Comité de Evaluación, resuelve proseguir con la evaluación de la oferta económica presentada por la referida empresa.

SANCHEZ CONSTRUCCIONES
El Comité de Evaluación, verifica que el Oferente no cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial, específicamente en lo que se refiere a la presentación del Formulario de lista de precios para el LOTE No. 8, no habiendo ofertado el ítem 12.16 Ventiladores de techo, y para el LOTE Nº 9, no ha ofertado el ítem 5.3 Piso de baldosa calcárea, lo que da una alteración de la cantidad significativa.

Esta sanción prevista en el PBC para aquellos que incumplan con la presentación debidamente completada del Formulario de Oferta, se encuentra además en concordancia con lo dispuesto en el **Art. 58° Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones** del Decreto No. 21.909/03, que textualmente dice: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones…"*

En concordancia con el **Art. 60** del Decreto No. 21.909/03 que textualmente dice: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: …2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado… **5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**"(Sic.)*

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación, considera pertinente descalificar a la empresa SANCHES CONSTRUCCIONES en lo pertinente al referido LOTE Nº 8 y LOTE Nº 9, y en consecuencia, proseguir con la evaluación de la oferta presentada por la misma, en los demás lotes.

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Jorge M. Marecos
Abogado
MP Nº 14513

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente cumple con todos los requisitos legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones para los demás lotes. Además se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la que, el Comité de Evaluación, resuelve proseguir con la evaluación de la oferta económica presentada por la referida empresa.

HMS EMPRESA CONSTRUCTORA

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente cumple con todos los requisitos legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones. Además se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la que, el Comité de Evaluación, resuelve proseguir con la evaluación de la oferta económica presentada por la referida empresa.

CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO

El Comité de Evaluación, verifica que el Oferente no cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial, específicamente en lo que se refiere a la presentación del Formulario de lista de precios para el LOTE No. 11, no habiendo ofertado el ítem 5.2 PISO DE CERAMICA P.I.5, lo que da una alteración de la cantidad significativa.

Esta sanción prevista en el PBC para aquellos que incumplan con la presentación debidamente completada del Formulario de Oferta, se encuentra además en concordancia con lo dispuesto en el **Art. 58° Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones** del Decreto No. 21.909/03, que textualmente dice: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones..."*

En concordancia con el **Art. 60** del Decreto No. 21.909/03 que textualmente dice: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado... **5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**"(Sic.)*

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Jorge M. Marecos
Abogado
MP N° 14513

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación, considera pertinente descalificar a la empresa CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO en lo pertinente al referido LOTE Nº 11 y, en consecuencia proseguir con la evaluación de la oferta presentada por la misma, en los demás lotes.

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente cumple con todos los requisitos legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones para los demás lotes. Además se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la que, el Comité de Evaluación, resuelve proseguir con la evaluación de la oferta económica presentada por la referida empresa.

ELECTROMECANICA DOLDAN

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente cumple con todos los requisitos legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones. Además se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la que, el Comité de Evaluación, resuelve proseguir con la evaluación de la oferta económica presentada por la referida empresa.

CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente cumple con todos los requisitos legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones. Además se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la que, el Comité de Evaluación, resuelve proseguir con la evaluación de la oferta económica presentada por la referida empresa.

VAMA S.R.L.

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente cumple con todos los requisitos legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones. Además se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la que,

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Verónica Martínez
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Jorge M. Marecos
Abogado
MP Nº 14513

el Comité de Evaluación, resuelve proseguir con la evaluación de la oferta económica presentada por la referida empresa.

ZZ CONSTRUCCIONES

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente cumple con todos los requisitos legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones. Además se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la que, el Comité de Evaluación, resuelve proseguir con la evaluación de la oferta económica presentada por la referida empresa.

MECANICA DEL SUR

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente cumple con todos los requisitos legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones. Además se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la que, el Comité de Evaluación, resuelve proseguir con la evaluación de la oferta económica presentada por la referida empresa.

CONSTRUCTORA LM Y MG

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente cumple con todos los requisitos legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones. Además se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la que, el Comité de Evaluación, resuelve proseguir con la evaluación de la oferta económica presentada por la referida empresa.

RECOMENDACIÓN:

De conformidad a lo que estipula el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley N 2051/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las observaciones señaladas precedentemente, que guardan relación, en primer lugar, con el incumplimiento constatado en la presentación de documentos de carácter sustancial, citados in extenso, no subsanables, es parecer del Comité de Evaluación recomendar a la Convocante, la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, la descalificación de la oferta presentada por:

GOBERNACION DEL DPTO ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Jorge M. Marecos
Abogado
MP Nº 14513

CONSTRUCTORA L & L, RIVERO CONSTRUCIONES, CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS, OJEDA CONSTRUCCIONES, METALURGICA VELAZCO y VIDRIERÍA VELAZCO.

En cuanto a las ofertas presentadas por las empresas **MECANICA DEL SUR, VAMA S.R.L, SANCHEZ CONSTRUCIONES, CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO, HMS EMPRESA CONSTRUCTORA, SERVICIOS INGENIERIA S.A., CONSTRUCTORA LM Y MG, ZZ CONSTRUCCIONES, ELECTROMECANICA DOLDAN, CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS,** el Comité de Evaluación ha constatado que las mismas califican satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego General de Bases y Condiciones. Asimismo, se ha confirmado que poseen la capacidad necesaria y las calificaciones para ejecutar el contrato conforme a la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que las empresas oferentes calificadas por el Comité de Evaluación, en uso de sus deberes y atribuciones legales, tienen suficiente capacidad legal, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos, experiencia específica en construcción, capacidad financiera; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Por tales motivos el Comité de Evaluación recomienda adjudicar de la siguiente manera:

- LOTE Nº 01 - EMPRESA ADJUDICADA – CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO

CONSTRUCCION DE SALA INFORMATICA EN EL COLEGIO NACIONAL JUAN BAUTISTA ALBERDI

CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS DIFERENCIADOS EN EL COLEGIO NACIONAL JUAN BAUTISTA ALBERDI

- LOTE Nº 02 - EMPRESA ADJUDICADA – CONTRUCCIONES SOSA E HIJOS

CONSTRUCCION DE BAÑO RURAL PARA ESCUELA BASICA N° 5651 "SAN ROQUE" - GENERAL DIAZ

CONSTRUCCIÓN DE AULA Colegio Nacional "Loma Guazu" - General Díaz

- LOTE Nº 03 - EMPRESA ADJUDICADA – SANCHES CONSTRUCCIONES

COCINA COMEDOR ESCUELA BASICA N° 2157 JOSE DOLORES RIOS - GUAZUCUA
CONSTRUCCIÓN DE AULA COLEGIO NACIONAL GRAL. RIGOBERTO CABALLERO - GUAZUCUA

LOTE Nº 04 - EMPRESA ADJUDICADA - CONTRUCCIONES SOSA E HIJOS

COCINA COMEDOR ESCUELA BASICA N° 2779 "SAN ROQUE GONZALES DE SANTA CRUZ" – HUMAITA

BAÑOS DIFERENCIADOS COLEGIO NACIONAL SAN CARLOS - HUMAITA

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C

Jorge M. Marecos
Abogado
MP Nº 14513

- LOTE Nº 05 - EMPRESA ADJUDICADA - - CONTRUCCIONES SOSA E HIJOS

CONSTRUCCION DE BAÑO RURAL PARA ESCUELA ESCUELA BASICA N° 1616 "SALUSTIANO BAEZ" - ISLA UMBU

BAÑOS DIFERENCIADOS CENTRO N° 12-22 - ISLA UMBU

- LOTE Nº 06 - EMPRESA ADJUDICADA – HMS EMPRESA CONSTRUCTORA

COCINA COMEDOR ESCUELA BASICA N° 1815 "INMACULADA CONCEPCION" - LAURELES
CONSTRUCCION DE BAÑO RURAL PARA ESCUELA BASICA N° 2781 "PAZ DEL CHACO" - LAURELES
CONSTRUCCION DE BAÑO RURAL PARA ESCUELA BASICA N° 5654 "SANTA ANA" - LAURELES
CONSTRUCCION DE BAÑO RURAL PARA ESCUELA BASICA N° 1814 "SANTA LIBRADA" - LAURELES

LOTE Nº 7 – EMPRESA ADJUDICADA – SANCHES CONSTRUCCIONES

COCINA COMEDOR CENTRO REGIONAL DE EDUCACION - PILAR

CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BASICA N° 1288 "SAN RAMON" - PILAR

LOTE Nº 8 – EMPRESA ADJUDICADA – CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS

CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BASICA N° 583 "ADELA ESPERATI" - SAN JUAN ÑEEMBUCU

BAÑOS DIFERENCIADOS ESCUELA BASICA N° 583 "ADELA ESPERATI" - SAN JUAN ÑEEMBUCU

LOTE Nº 9 – EMPRESA ADJUDICADA – CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS

COCINA COMEDOR ESCUELA BASICA N° 6478 "DIVINO NIÑO JESUS" - TACUARAS

COCINA COMEDOR ESCUELA BASICA N° 13220 "SAN RAMON" - TACUARAS

LOTE Nº 10 – EMPRESA ADJUDICADA – CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO

CONSTRUCCIÓN DE AULA COLEGIO NACIONAL VILLA FRANCA
CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA COLEGIO NACIONAL DE VILLA FRANCA

LOTE Nº 11 – EMPRESA ADJUDICADA – VAMA S.R.L.

CONSTRUCCION DE SALA DE INFORMÁTICA COLEGIO NACIONAL LILIAN SOLALINDE - VILLA OLIVA

LOTE Nº 12 – EMPRESA ADJUDICADA – ELECTROMECÁNICA DOLDÁN

CONSTRUCCION DE BAÑO RURAL PARA ESCUELA ESCUELA BASICA N° 7212 "SAN LORENZO" - VILLALBIN

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Jorge M. Marecos
Abogado
MP Nº 14513

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

El Comité de Evaluación conformado por Resolución por Resolución Nº GDÑ 461/2013 de fecha 16 de octubre de 2013, LPN Nº 10/2014, **" CONSTRUCCIONES VARIAS EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU** " PARA LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCÚ" DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ LOS EJERCICIOS FISCALES 2014 Y 2015 ID Nº 282639, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomienda al Señor Gobernador, salvo mejor parecer, en su carácter de máxima autoridad de la Convocante:

1. **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación.

ADJUDICAR las obras identificadas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2014, "CONSTRUCCIONES VARIAS EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU"** DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ" **Lotes No. 1 Y 10,** ID Nº 282639, a favor de la firma **CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO**, en la suma de **Gs. 332.419.000. (Guaraníes: tres cientos treinta y dos millones cuatrocientos diez y nueve mil)**, IVA incluido, y libre de todo gasto para la Convocante.

ADJUDICAR las obras identificadas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2014, "CONSTRUCCIONES VARIAS EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU"** DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ" **Lotes No. 2, 4, 5, 8 y 9,** ID Nº 282639, a favor de la firma **CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS**, en la suma de **Gs. 692.986.000. (Guaraníes: seis cientos noventa y dos millones novecientos ochenta y seis mil** IVA incluido, y libre de todo gasto para la Convocante.

ADJUDICAR las obras identificadas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2014, "CONSTRUCCIONES VARIAS EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU"** DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ" **Lotes No. 3 y 7,** ID Nº 282639, a favor de la firma **SANCHEZ CONSTRUCCIONES**, en la suma de **Gs. 292.784.500. (Guaraníes: dos cientos noventa y dos millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos)** IVA incluido, y libre de todo gasto para la Convocante.

ADJUDICAR las obras identificadas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2014, "CONSTRUCCIONES VARIAS EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU"** DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación de Ñeembucú

Jorge M. Marecos
Abogado
MP Nº 14513

DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ" **Lote No. 6,** ID Nº 282639, a favor de la firma **HMS EMPRESA CONSTRUCTORA**, en la suma de **Gs. 173.428.000. (Guaraníes: cientos setenta y tres millones cuatrocientos veinte y ocho mil)** IVA incluido, y libre de todo gasto para la Convocante.

ADJUDICAR las obras identificadas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2014, "CONSTRUCCIONES VARIAS EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU"** DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ" **Lote No. 11,** ID Nº 282639, a favor de la firma **VAMA S.R.L**, en la suma de **Gs. 76.400.800. (Guaraníes: setenta y seis millones cuatrocientos mil ochocientos)** IVA incluido, y libre de todo gasto para la Convocante.

ADJUDICAR las obras identificadas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2014, "CONSTRUCCIONES VARIAS EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU"** DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ" **Lote No. 11,** ID Nº 282639, a favor de la firma **ELECTROMECANICA DOLDAN**, en la suma de **Gs. 32.999.000. (Guaraníes: treinta y dos millones novecientos noventa y nueve mil)** IVA incluido, y libre de todo gasto para la Convocante.

Elaboración de informe

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación de la Gobernación del departamento de Ñeembucú, Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú.

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Jorge M. Marecos
Abogado
MP Nº 14513

Yanny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú